



ACTA DE APERTURA

SOBRE C

Nº Expediente:	P.O.32.22		
Título del expediente:	"ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE SOBREMESA, PORTÁTILES Y OTRO MATERIAL INFORMÁTICO PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO ARMONIZADO		
Tipo de contrato:	SUMINISTRO		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	Lote 1 (Equipos de sobremesa (CPU+Pantalla): 184.000,00 € Lote 2 (Mini ordenadores con pantallas de 27 pulgadas): 14.400,00 € Lote 3 (Portátiles): 48.695,00 € Lote 4 (Tabletas/ordenador): 76.250,00 € Lote 5 (Pantallas interactivas grandes): 23.250,00 € Lote 6 (Chromebooks para teletrabajo): 25.000,00 € Lote 7 (Llaves de seguridad Yubikey): 12.000,00 € Lote 8 (Material vario y periféricos):13.405,00 € TOTAL: 397.000,00 €		
Fecha:	2 de noviembre de 2023	Hora:	10.10
Nº Sesión:	2	Carácter:	ORDINARIA

Presidente	Ramón María Montis Sánchez
Secretario	Pedro Batlle Planells
Vocal	José Antonio Martínez Arroyo
Vocal	Silvia Campaner Morán
Vocal / Abogacía del Estado	Manuel Acedo-Rico Montiel

Orden del día

1. Apertura criterios evaluables automáticamente.
2. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad.
3. Acuerdos de la Mesa.

Desarrollo de la sesión

Siendo las 10.10 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de suministro de "ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE SOBREMESA, PORTÁTILES Y OTRO MATERIAL INFORMÁTICO PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión.





1. Apertura criterios evaluables automáticamente.

Se procede en primer lugar a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones recibidas para cada uno de los lotes:

Lote 1 (Equipos de sobremesa (CPU+Pantalla))	
Empresa Licitadora	Oferta económica
HERBECON SYSTEMS, S.L.	127.890,00 €
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	115.431,00 €
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.	115.694,20 €

Lote 2 (Mini ordenadores con pantallas de 27 pulgadas)	
Empresa Licitadora	Oferta económica
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	8.259,30 €
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.	8.236,02 €

Lote 3 (Portátiles)	
Empresa Licitadora	Oferta económica
PUNT INFORMÀTIC I CREATIU, S.L.	40.215,08 €
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	29.719,71 €
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.	38.719,42 €

Lote 4 (Tabletas/ordenador)	
Empresa Licitadora	Oferta económica
CLASE 10 SISTEMAS, S.L.	38.625,79 €
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	45.544,50 €
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.	46.724,25 €
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.	37.381,66 €

Lote 5 (Pantallas interactivas grandes)	
Empresa Licitadora	Oferta económica
CLASE 10 SISTEMAS, S.L.	9.778,32 €
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	12.453,25 €

Lote 6 (Chromebooks para teletrabajo)	
Empresa Licitadora	Oferta económica





Autoritat Portuària de Balears

CLASE 10 SISTEMAS, S.L.	11.526,05 €
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	11.481,50 €

Lote 7 (Llaves de seguridad Yubikey)	
Empresa Licitadora	Oferta económica
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ESPACIOS, S.L.	9.591,84 €
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	8.700,00 €

Lote 8 (Material vario y periféricos)	
Empresa Licitadora	Oferta económica
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ESPACIOS, S.L.	5.778,07 €
CLASE 10 SISTEMAS, S.L.	6.541,69 €
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	4.163,67 €

Las empresas licitadoras también aportan en el sobre C la documentación técnica, no evaluable técnicamente pero de carácter contractual, exigida en el Cuadro de Características, consistente en un listado con el detalle (referencia del material y cantidad) de todos los elementos a suministrar para cada lote.

2. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público sin asistentes al mismo, la Mesa de Contratación procede a identificar si alguna de las ofertas se encuentra incurso en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento, para el Lote nº1 se considerarán, en principio, incursas en presunción de anormalidad, dado que el número de ofertas "contemplables" es igual a tres (3), las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Las ofertas de las empresas HERBECON SYSTEMS, S.L., VASCO INFORMÁTICA, S.L y SEIDOR SOLUTIONS, S.L. se encuentran en presunción de anormalidad por presentar una baja superior a 25 unidades porcentuales.





Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
HERBECON SYSTEMS, S.L.	127.890,00 €	30,49 %
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	115.431,00 €	37,27 %
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.	115.694,20 €	37,12 %

Para el lote nº2, de acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento se considerará, en principio, incursa en presunción de anormalidad, dado que el número de ofertas "contemplables" es igual a dos (2), la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

No hay ofertas en presunción de anormalidad para este lote.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	8.259,30 €	42,64 %
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.	8.236,02 €	42,81 %

Para el Lote nº3 se considerarán, en principio, incursas en presunción de anormalidad, dado que el número de ofertas "contemplables" es igual a tres (3), las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Las oferta de la empresas VASCO INFORMÁTICA, S.L se encuentra en presunción de anormalidad por presentar una baja superior a 25 unidades porcentuales y por presentar una oferta inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, una vez excluida del cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada por ser superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
PUNT INFORMÀTIC I CREATIU, S.L.	40.215,08 €	17,41 %
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	29.719,71 €	38,97 %
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.	38.719,42 €	20,49 %





Autoritat Portuària de Balears

Para el Lote nº4 se considerarán, en principio, incursas en presunción de anomalía, dado que el número de ofertas “contemplables” es igual a cuatro (4), las ofertas cuya baja (BO), sea mayor a la baja media (BM) más 4 puntos (BM+4 = 48,83%).

Las ofertas de las empresas CLASE 10 SISTEMAS, S.L. y SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. se encuentran en presunción de anomalía por ser inferiores a la baja media más 4 puntos.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
CLASE 10 SISTEMAS, S.L.	38.625,79 €	49,34%
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	45.544,50 €	40,27%
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.	46.724,25 €	38,72%
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.	37.381,66 €	50,97%

Para el lote nº5, de acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento se considerará, en principio, incurso en presunción de anomalía, dado que el número de ofertas “contemplables” es igual a dos (2), la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

No hay ofertas en presunción de anomalía para este lote.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
CLASE 10 SISTEMAS, S.L.	9.778,32 €	57,94 %
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	12.453,25 €	46,44 %

Para el lote nº6, de acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento se considerará, en principio, incurso en presunción de anomalía, dado que el número de ofertas “contemplables” es igual a dos (2), la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

No hay ofertas en presunción de anomalía para este lote.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
CLASE 10 SISTEMAS, S.L.	11.526,05 €	53,90 %
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	11.481,50 €	44,07 %





Para el lote nº7, de acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento se considerará, en principio, incurso en presunción de anormalidad, dado que el número de ofertas “contemplables” es igual a dos (2), la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

No hay ofertas en presunción de anormalidad para este lote.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ESPACIOS, S.L.	9.591,84 €	20,07 %
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	8.700,00 €	27,50 %

Para el Lote nº8 se considerarán, en principio, incursas en presunción de anormalidad, dado que el número de ofertas “contemplables” es igual a tres (3), las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Las ofertas de las empresas TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ESPACIOS, S.L., VASCO INFORMÁTICA, S.L y CLASE 10 SISTEMAS, S.L. se encuentran en presunción de anormalidad por presentar una baja superior a 25 unidades porcentuales.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ESPACIOS, S.L.	5.778,07 €	56,90 %
CLASE 10 SISTEMAS, S.L.	6.541,69 €	51,20 %
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	4.163,67 €	68,94 %

3. Acuerdos de la Mesa.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir las ofertas presentadas por la empresa VASCO INFORMÁTICA, S.L. a los lotes nº 2, 4, 5, 6 y 7 por ser económicamente contemplables.
- Admitir las ofertas presentadas por la empresa SEIDOR SOLUTIONS, S.L. a los lotes 2, 3 y 4 por ser económicamente contemplables.





- Admitir la oferta presentada por la empresa PUNT INFORMÀTIC I CREATIU, S.L. al lote nº3 por ser económicamente contemplable.
- Admitir las ofertas presentadas por la empresa CLASE 10 SISTEMAS, S.L. a los lotes nº5 y 6 por ser económicamente contemplables.
- Admitir la oferta presentada por la empresa TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ESPACIOS, S.L. al lote nº7 por ser económicamente contemplable.
- Requerir a la empresa HERBECON SYSTEMS, S.L., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, su oferta económica para el lote nº 1 resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada, o si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.
- Requerir a la empresa VASCO INFORMÁTICA, S.L., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, sus ofertas económicas para los lotes nº 1, 3 y 8 resultan anormalmente bajas en relación con la prestación y por ello deben ser rechazadas, o si por el contrario, las citadas ofertas no resultan anormalmente bajas, y por ello deben ser tomadas en consideración para adjudicar el contrato.
- Requerir a la empresa SEIDOR SOLUTIONS, S.L., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, su oferta económica para el lote nº 1 resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada, o si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.
- Requerir a la empresa CLASE 10 SISTEMAS, S.L., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, sus ofertas económicas para los lote nº 4 y 8 resultan anormalmente bajas en relación con la prestación y por ello deben ser rechazadas, o si por el contrario, las citadas ofertas no resultan anormalmente bajas, y por ello deben ser tomadas en consideración para adjudicar el contrato.





Autoritat Portuària de Balears

- Requerir a la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, su oferta económica para el lote nº 4 resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada, o si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.
- Requerir a la empresa TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ESPACIOS, S.L., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, su oferta económica para el lote nº 8 resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada, o si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.
- Remitir a la Comisión Técnica la documentación técnica, no evaluable técnicamente pero de carácter contractual, aportada por las empresas licitadoras en el sobre C, para que se determine si los productos a suministrar ofertados se ajustan a las exigencias del PPT.
- Convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez que la justificación de las diferentes ofertas económicas en presunción de anormalidad hayan sido estudiadas y valoradas por la Comisión Técnica y se haya determinado por la misma que los productos a suministrar por las diferentes empresas licitadoras se ajustan a las exigencias del PPT.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	PEDRO BATLLE PLANELLS	07/11/2023 08:33 Sello de Tiempo: 08/11/2023 10:12	
FIRMANTE[2]	JOSE ANTONIO MARTINEZ ARROYO	07/11/2023 08:38 Sello de Tiempo: 08/11/2023 10:12	
FIRMANTE[3]	RAMON MARIA MONTIS SANCHEZ	07/11/2023 14:37 Sello de Tiempo: 08/11/2023 10:12	
FIRMANTE[4]	SILVIA CAMPANER MORAN	08/11/2023 08:55 Sello de Tiempo: 08/11/2023 10:12	
FIRMANTE[5]	MANUEL ACEDO-RICO MONTIEL	08/11/2023 10:12 Sin acción específica Sello de Tiempo: 08/11/2023 10:12	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-fe0f-8a13-ab5f-44ce-38e2-743b-4080-5032

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

